



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.519.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - N° 180882/3 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04677-1; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 19559 se dispuso la intervención de la **Comisión Vecinal del barrio Villa Podio**, a partir del 21 de enero del 2002 por el término de 180 días.-

Que, la Ordenanza N° 2567, en su artículo 64° dispone que el período de la intervención será de 180 días corridos, sin mencionar la posibilidad de prórroga.-

Que por motivos de organización y para evitar erogaciones innecesarias, con carácter excepcional, se solicita la prórroga del período de intervención hasta la fecha en que se realice el cambio de autoridades de todas las vecinales, como lo determina la Ordenanza N° 2567.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

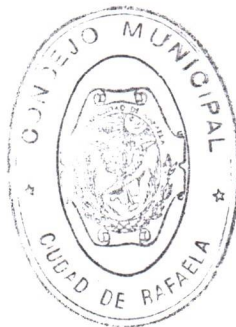
ORDENANZA

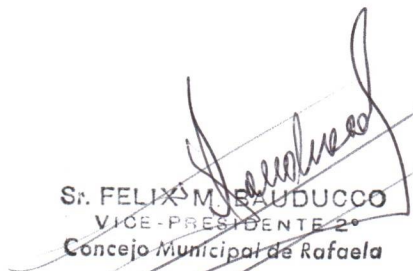
Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, con carácter excepcional, a disponer la prórroga de la intervención hasta la fecha prevista para las elecciones de las Vecinales como lo determina la Ordenanza N° 2567 o la que la reemplace.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal mediante copia del presente. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. FELIX M. SAUDUCCO
VICE-PRESIDENTE 2°
Concejo Municipal de Rafaela